

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2019
SDM-SC-191271

Señor(a):
ALIRIO PATIÑO USSA
CALLE 79 BIS S N° 5 F 60 ESTE
CIUDAD

Respetada Señor(a) **PATINO**, cordial saludo:

Dando alcance a su petición SDM- 214428 con el SDM-SC-189328 / 2019, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000022804895 del 01/25/2019, Y el comparendo 11001000000023382293 del 04/02/2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es: CLL 79 BIS S# 5F-60 ESTE de BOGOTÁ.

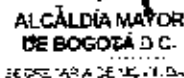
472	Motivos de Devolución	Desnucado	☒	No Existe Número
		Reusado	☐	No Reclamado
		Censado	☐	No Comarcado
	Dirección Errata	Faltado	☐	Aparado Clausurado
	No Resido	Fuere Mayor	☐	
Fecha 1:	13092019	Fecha 2:	DIA MES AÑO	
Nombre de la comunidad	Jesus Daza	Nombre del distribuidor		
C.C.	10330.608.184	C.C.		
Observaciones	No Existe	Centro de Distribución		
		Observaciones		

REF: RTA-SDM-214428

Remitente	Michel Kryst Sotol Dirección: Calle 13 N° 37 - 01 Ciudad: BOGOTÁ, C.O.C. Departamento: BOGOTÁ, D.C. Código postal: 111611000 Correo: 111611000	a por tipo y número de identificación NOMBRE: RAZÓN SOCIAL: AL RIO PATINO USA C Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉCULA CIUDADANÍA - 74083001 ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA
Destinatario	AL RIO PATINO USA Dirección: CALLE 79 B15 A # 55-30 ESTE Ciudad: BOGOTÁ, C.O.C. Departamento: BOGOTÁ, D.C. Código postal: 111624514 Correo: 111624514	Ubicación: Dirección registrada en RUNT: 7524514 Municipio: BOGOTÁ Teléfono: 7524514

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico:
Teléfono móvil:

BOGOTÁ
MEJOR
PAGE TOPICS



- [illegible]

- Comparendo N° 11001000000023382293 del 04/02/2019, siendo devuelto por la causal "DIRECCION NO EXISTE" hecho que no es atribuible a esta administración, como puede observar a continuación.

[illegible]

Anexo el informe de Auditoria de Comparendos, el cual arrojó que la dirección CLL 79 8IS S N° 5 F - 60 ESTE BOGOTA O.C., NO EXISTEN; puesto que corresponde a una dirección antigua.

[illegible]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital realiza el ajuste de la nomenclatura vial y domiciliaria en toda la ciudad, por lo cual se pone de manifiesto que la dirección expuesta es antigua y no existe.

Según el Acuerdo 7 de 1932, las placas antiguas deben permanecer por lo menos dos años para que no generen confusión. Una vez materializadas las nuevas placas, las placas antiguas se anulan trazando una línea diagonal de color roja en pintura para que residentes y visitantes tengan la posibilidad de asimilar y familiarizarse con la nueva nomenclatura.

- Dirección corresponde a la nomenclatura antigua del siguiente predio:

- Dirección Actual: CLL 79 A SUR N° 3 - 60 ESTE
- Casa, 3 pisos, fachada en pañete, puerta de metal color blanco, barrio el Curubio.

- Por dirección nueva

Se adjuntan soportes al respecto.



3-60

Calle 79A Sur

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

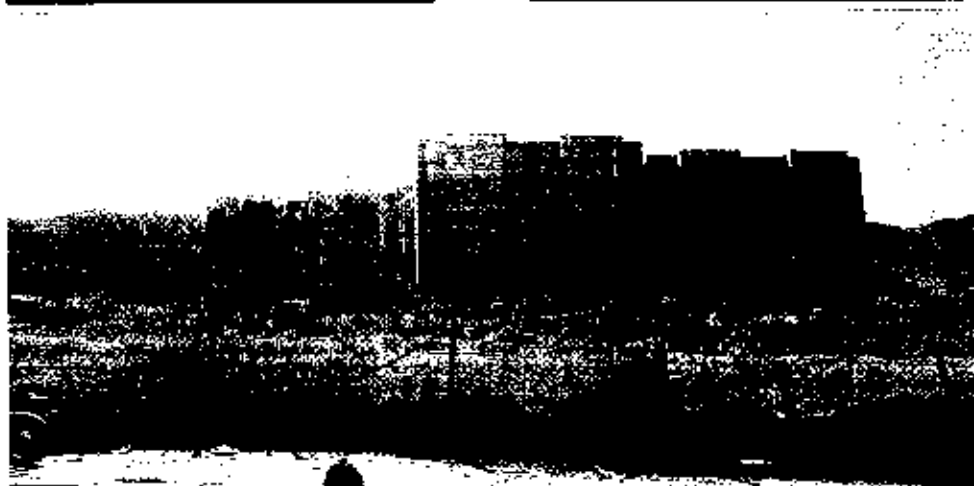
www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000022004895	RESOLUCION AVISO 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26-02-2019
11001000000023382293	RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24-04-2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día 04/05/2019 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 338152 de Comparendo N° 11001000000022804895 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito, el día 06/04/2019 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 655179 de Comparendo N° 11001000000023382293 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a el (la) señor(a) DIEGO ALEJANDRO ALBARRACIN GONZALEZ, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000022804895	Resolución N. 338152 del 04/05/2019
11001000000023382293	Resolución N. 655179 del 07/03/2019

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

El artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017 vigente al momento de la comisión de la infracción a las normas de tránsito, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"

Como consecuencia de lo anterior, debe tener en cuenta que la obligación de la administración es enviar la orden de comparendo dentro de los tres (3) días siguientes a su imposición mas no, que dicho termino sea el que deba utilizarse para el tiempo en el que deba surtirse la notificación

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) DIEGO ALEJANDRO ALBARRACIN GONZALEZ fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ante la solicitud de revocatoria directa de la(s) orden(es) de comparendo(s) mencionado(s) propuesta en su escrito, le indico que al respecto el Consejo de Estado, Sección Quinta, Ponencia de la Dra. Susana Buitrago Valencia, en providencia del 22 de enero de 2015, radicación 11001-03-15.000-2013-02588-01(AC), se pronunció sobre el particular en la siguiente forma:

"La orden de comparendo corresponde a la citación para que el presunto infractor acuda a la autoridad con el fin de pagar la sanción derivada de dicha violación o a su discusión en audiencia pública en la que se podrá solicitar práctica de pruebas, la que, por su parte, culmina mediante fallo absolutorio o sancionatorio que se notifica en estrados"

Así las cosas, se entiende que la(s) orden(es) de comparendo(s) no es(son) un Acto Administrativo, sino un simple trámite por medio del cual se conmina, al presunto infractor y/o propietario del vehículo objeto de la infracción, a que comparezca ante la autoridad de tránsito y en AUDIENCIA PÚBLICA acepte la comisión de la infracción o en su defecto si no está de acuerdo con la misma, exponga las razones por las cuales impugna y si lo desea aporte o solicite las pruebas que estime necesarias. De allí se desprenderá el acto administrativo que lo absolverá o declarará contraventor.

La figura jurídica de Revocatoria Directa únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro.(s). 11001000000022804895 del 01/25/2019, Y el comparendo 11001000000023382293 del 84/82/2019, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Frente a la exoneración del pago, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

En atención al radicado de referencia, respecto del comparendo N° 11001000000022751166 del 12/11/2018 y 11001000000022752251 del 12/12/2018, le informo que se va a estudiar la posibilidad de darles trámite de revocación directa de los actos administrativos de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y siguientes del

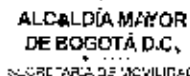
AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
BOGOTÁ, D.C.
2019



Por lo anterior, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. Sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MAXIMA DE PAGO
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - 'Bogotá Te Escucha' y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

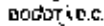
"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

472

Velm

INFORMACIÓN CLIENTE	Cliente y producto: SDM - SEC DISTRITAL DE MOVILIDAD Empresa a Auditar: SDM - SEC DISTRITAL DE MOVILIDAD Dirección: CLL 79 BIS S # 5F-60 ESTE Ciudad/Municipio: BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Guía a auditar: Motivo: CONFIRMAR SI LA DIRECCION EXISTE O NO Fecha de Proceso: 8/29/2019 Solicitado por: Alba Rocio Cecunubo Bello																																									
INFORMACIÓN PREDIO	Dirección: ☒ Existe ☐ No existe Nomenclatura: ☐ Nueva ☒ Antigua ☐ Incompleta ☒ Unica Dirección Actualizada: _____ Barrio: _____ Descripción de la dirección y del predio: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Predio</th> <th>Pisos</th> <th>Fachada</th> <th>Material Puerta</th> <th>Color Puerta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Casa ☐</td> <td>1 ☐</td> <td>Blanco ☐</td> <td>Madera ☐</td> <td>Negro ☐</td> </tr> <tr> <td>Edificio ☐</td> <td>2 ☐</td> <td>Crema ☐</td> <td>Metal ☐</td> <td>Blanco ☐</td> </tr> <tr> <td>Conjunto ☐</td> <td>3 ☐</td> <td>Ladrón ☐</td> <td>Vidrio ☐</td> <td>Amarillo ☐</td> </tr> <tr> <td>Boheda ☐</td> <td>4 ☐</td> <td>Amarillo ☐</td> <td>Aluminio ☐</td> <td>Verde ☐</td> </tr> <tr> <td>Seguro ☐</td> <td>5 ☐</td> <td>Otro ☐</td> <td>Otro ☐</td> <td>Otro ☐</td> </tr> <tr> <td>Local ☐</td> <td>Cuántos: _____</td> <td>Cuál: _____</td> <td>Cuál: _____</td> <td>Cuál: _____</td> </tr> <tr> <td>Otro ☐</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> Observaciones: <u>Calte 79 Bis # 5F-60 esta dirección no</u> <u>existe por dirección nueva llega hasta calle 79 #4</u> <u>este</u> <u>esta dirección existe por antigua</u>		Predio	Pisos	Fachada	Material Puerta	Color Puerta	Casa ☐	1 ☐	Blanco ☐	Madera ☐	Negro ☐	Edificio ☐	2 ☐	Crema ☐	Metal ☐	Blanco ☐	Conjunto ☐	3 ☐	Ladrón ☐	Vidrio ☐	Amarillo ☐	Boheda ☐	4 ☐	Amarillo ☐	Aluminio ☐	Verde ☐	Seguro ☐	5 ☐	Otro ☐	Otro ☐	Otro ☐	Local ☐	Cuántos: _____	Cuál: _____	Cuál: _____	Cuál: _____	Otro ☐				
Predio	Pisos	Fachada	Material Puerta	Color Puerta																																						
Casa ☐	1 ☐	Blanco ☐	Madera ☐	Negro ☐																																						
Edificio ☐	2 ☐	Crema ☐	Metal ☐	Blanco ☐																																						
Conjunto ☐	3 ☐	Ladrón ☐	Vidrio ☐	Amarillo ☐																																						
Boheda ☐	4 ☐	Amarillo ☐	Aluminio ☐	Verde ☐																																						
Seguro ☐	5 ☐	Otro ☐	Otro ☐	Otro ☐																																						
Local ☐	Cuántos: _____	Cuál: _____	Cuál: _____	Cuál: _____																																						
Otro ☐																																										
RESULTADO	Persona que suministra la información: _____ Parentesco o Relación: Padre ☐ Hermano ☐ Hijo ☐ Conyuge ☐ Empleado ☐ Vigilante ☐ Placer ☐ Otro,Cuál: _____ Teléfono: _____ ¿Llega Documento? Si ☐ Formal ☐ Tarde ☐ Cuándo? Día: _____ Mes: _____ NO ☐ Si quiere recibir ☐ NO SABE ☐ Observaciones: _____ _____ _____																																									
Nota: Para información adicional de la auditoria por parte del Auditor u observaciones del Asista, favor relacionar a respaldo de este formato																																										
Solicitante: <u>SDM - SEC DISTRITAL DE MOVILIDAD</u> Fecha de Auditoria: _____ Hora: _____																																										
Nombre Auditor <u>Yelma Zamora</u> SDM - SEC DISTRITAL DE																																										



Alba Rocio Cocunubo Bello <acocunubo@movilidadbogota.gov.co>

REALIZAR LAS VERIFICACIONES DEL CASO E INFORMAR SI LA DIRRECCION EXISTE Y/O ES CORRERCTA CLL 79 BIS S # 5F-60 ESTE

3 mensajes

Alba Rocio Cocunubo Bello <acocunubo@movilidadbogota.gov.co>

29 de agosto de 2019. 10:55

Para: Auditorías de Comparendos <auditoriasdecomparendos@movilidadbogota.gov.co>

Buena tarde

por medio del presente correo me permito enviar lo del asunto.

Favor realizar visita en la dirección	CLL 79 BIS S # 5F-60 ESTE	en
BOGOTA, Para el 2018, con el fin de verificar si dicha dirección es		
correcta, toda vez que el comprendo orden de		
comparando No. no.1100100000022804895 de	01/25/2019	fue
devuelto por la causal DIRECCION ERADA,		

comprendo N° 11001000000022751166 de 12/11/2018 fue devuelto por la
causal CERRADO

Alba Rocio Cocunubo Bello <acocunubo@movilidadbogota.gov.co>

2 de septiembre de 2019, 18:28

Para: Auditorias Da Comparendos <auditoriasdecomparendos@movilidadbogota.gov.co>

[El texto cambia cada oración]

Auditorias De Comparendos <auditoriasdecomparendos@movilidadbogota.gov.co>

4 de septiembre de 2019, 11:18

Para: Alba Rocio Cocunubó Beltró <acocunubó@movilidadbogota.gov.co>

Cc: Yolima Elizabeth Ayala Infante <yayala@movilidadbogota.gov.co>, John William Torres <william.torres@4-72.com.co>

Buenos días Dra. Alba Rocio

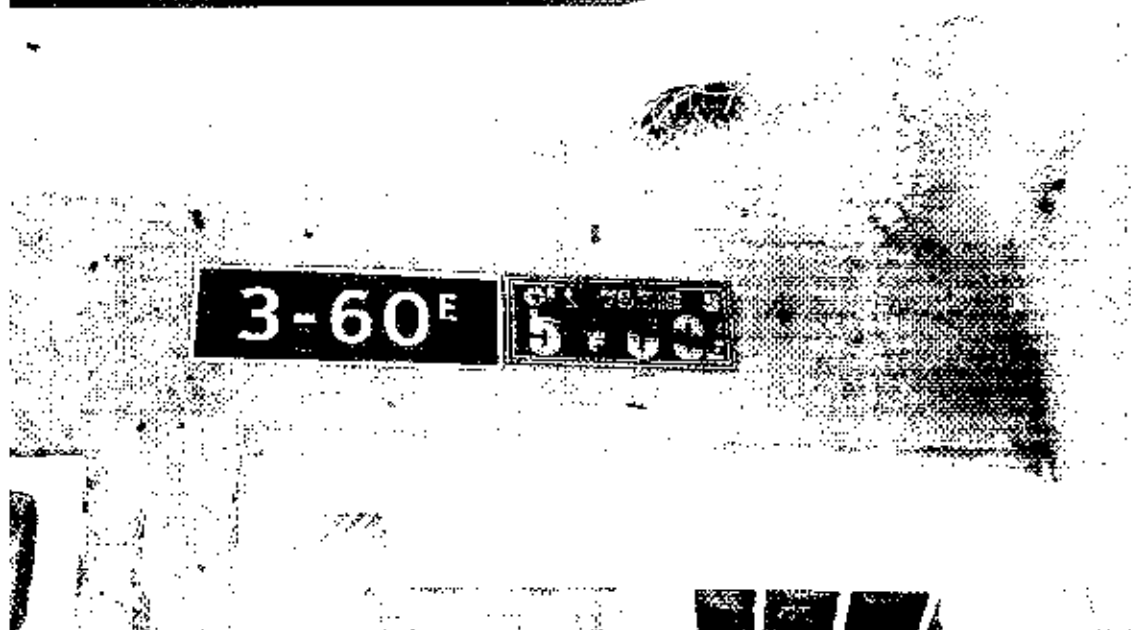
De acuerdo a su solicitud de visita de la dirección CLL 79 BIS 5 N° 5 F - 60 ESTE 80GOTA, a la cual se remitieron los comparendos N° 11001000000022804895 y N° 11001000000022751166 y que se encuentran amparados por las guías de la empresa de mensajería N° YG217121079CO y YG212843273CO respectivamente; Se informa:

- Dirección corresponde a la nomenclatura antigua del siguiente predio:

- Dirección Actual: CLL 79 A SUR N° 3 - 60 ESTE
- Casa, 3 pisos, fachada en pañete, puerta de metal color blanco, barrio el Cvrubo.

- Por dirección nueva

Se adjuntan soportes al respecto.





Agradezco su atención.

Cordialmente,

AUDITORIAS DE CDM PARENDOS SDM

(El texto adjunto está oculto)

 **CLL 79 BIS S 5 F 60 ESTE_1.PDF**
17K



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ÓRDEN DE COMPARENDO No. 1100100D000D22804895

Fecha de Imposición: 28 de enero de 2019



Consulte el comparendo en línea en cualquier momento en la página web:
www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción:
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción:

Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Fecha Hora infracción:
27 de enero de 2019 11:27:03

Dirección de la infracción - Sentido Carre - Localidad:
CL 40 bis a sur - CK 1-38 - RAFAEL JURIBE

OBSERVACIONES

VEHICULO SOBRE VIA PUBLICA EN ESTADO DE ALIBANDINO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre:

ALIRIO PATIÑO USSA PATIÑO USSA

Tipo y No. identificación:

CC. 74080001

Ubicación: CL 79 BIS 5 # 5F-60 ESTE

BOGOTÁ

Placa:
8ET073

Nombre del Locatario:

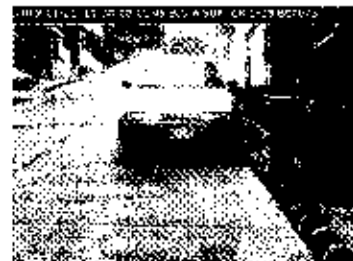
Tipo y No. identificación:

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

NANCY CAROLINA JAAZ NINO
Placa: 090245



INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Auto completar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: DPA 9-800-014 010

Comparendo: 22804895

11001000 000022804895

Fecha: 01/25/2019

Placa: 8ET073

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CÉDULA DE IDENTIDAD

Número: 74080001

Nombre: ALIRIO PATIÑO USSA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	339152	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/06/2019	04/04/2019
2019	339152	3	FALLO	04/05/2019	

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2019
SDM-SC-191273

Señores
GRUPD DE REVOCATDRIAS
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SECRETARIA DE MOVILIDAD

REF: RTA- SDM 214428

Señores Grupo de Revocatorias cordial saludo:

De manera atenta, remito la solicitud radicada bajo el número de la referencia, del señor (a) **ALIRIO PATIÑO USSA** toda vez que realizado el estudio se considera la viabilidad de la revocatoria de la resolución, originada de la Orden de Comparendo foto multa **11001000000022751166** del 12/11/2018 y **11001000000022752251** del 12/12/2018 **VIGENTE**, ya que la visita realizada indica que la dirección no existe.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - **Funcionario sin competencia** "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS - AUTODIRIGIDA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14166

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-214428/ ALIRIO PATIÑO USSA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-191271 d el 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 19

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (13) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-214428.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DIANA CAROLINA
CASTILLO MOSQUERA